

AJ 010/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00136**

PUNTA ARENAS, **24 MAR 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 65 del SERVIU Regional, de fecha 10 de marzo de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Lo que respecta al plazo máximo de vigencia de un certificado de subsidio, establecido en el artículo 36 del D.S. N°1 (V. Y U.), de 2011.
- El informe N° 12, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 19 de marzo de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 65 del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el 12 de julio de 2020 al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	Nombres	N° DE SERIE
Donoso Urzúa	Alejandro Andrés	DS1T2 1-2015 NA10442

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ MIGUEL HORODS GUAPACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CPB

DISTRIBUCION :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.